



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 170 2023-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 29 MAR. 2023

VISTO:

El DECRETO SUPREMO Nº 044-2023-EF, Decreto que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos locales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2023-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión./Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2023-EF, de fecha 26 de marzo del 2023, en la que el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, hasta por el monto de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 187 600,00)**, para financiar la vinculación temporal y excepcional de Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales al Régimen regulado por la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas, las que quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado; recursos con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el Presupuesto Institucional para el presente Año Fiscal 2023, recursos de la Transferencia de Partidas a que hace mención;

Que, el **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**, del presente Decreto Supremo señala, los recursos de la Traserferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"



Gobierno Regional de Apurímac

170

finés destinados para los cuales son transferidos, debiendo dichos recursos ser incorporados en la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante INFORME N° 594 - 2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, en el marco del Decreto supremo N° 044-2023-EF, propone el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación en el Presupuesto Institucional, en la que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Regionales, resolución para ser aprobado por el Titular del Pliego;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 D. L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de noviembre del año 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, en el cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 187 600,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS:</u>	<u>SOLES</u>
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL	187,600
CATEGORIA : 9001 ACCIONES CENTRALES	187,600
PRESUPUESTAL	
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO	187,600
ACTIVIDAD : 5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	187,600
FTE. DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS	187,600
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS	187,600
CATEGORIA DEL GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES	187,600
GENERICA DEL GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	187,600
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u>187,600</u>

TOTAL PLIEGO 187,600



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"



170

ARTÍCULO 2. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000234

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/03/2023

DOCUMENTO : 107 / RER 170-2023

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 29/03/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS

DISPOSITIVO LEGAL: R.A. N° 072-2022-MDNCH

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, SEGÚN D.S. N° 044-2023-EF PARA FINANCIAR LA VINCULACIÓN TEMPORAL DE GERENTE GENERAL

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	0	187,600
3999999 SIN PRODUCTO	0	187,600
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	0	187,600
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	187,600
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	187,600
TOTAL	0	187,600

